



EXPEDIENTE CSE/8300/1100766162/17/PNSP: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, TÉCNICO-LEGAL Y DE URGENCIAS DE 24 HORAS DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DE LAS UMES Y SUAP DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA

En el expediente citado, tramitado por Procedimiento Negociado sin publicidad, al encontrarse comprendido en el supuesto del artículo 174.e) del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), dado que su valor estimado es inferior a 100.000€, sin que sea obligatoria la publicación de anuncio de licitación al ser el valor estimado inferior a 60.000€, de acuerdo con el artículo 177.2 del citado TRLCSP, se procede a invitar a las empresas que se consideran capacitadas para realizar el objeto de la prestación: IBERICA DE MANTENIMIENTO, SA, AGENOR MANTENIMIENTOS, SA, EIFFAGE ENERGIA, SLU.

Dentro del plazo concedido al efecto, presentan la oferta las mercantiles: IBERICA DE MANTENIMIENTO, SA, AGENOR MANTENIMIENTOS, SA, EIFFAGE ENERGIA, SLU.

En el Cuadro de Características que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas se establecen los siguientes aspectos negociables:

1. OFERTA ECONÓMICA

Con el fin de evitar que una baja excesiva sobre el presupuesto implique carencias en la prestación del Servicio, será de aplicación el artículo 152 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre.

2. OFERTA TÉCNICA

Las ofertas técnicas deberán expresar claramente la metodología de trabajo que proponen para la prestación del servicio y que deberá ajustarse como mínimo a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS

4. MEJORAS TÉCNICAS ADICIONALES

Mejoras técnicas relacionadas con el objeto del contrato y que sean adicionales a las exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. En este apartado se valorarán aquellas propuestas y actuaciones no previstas que el licitador considera convenientes incluir en su oferta, sin coste alguno, para una mejora del servicio.





Examinado por la Comisión de Negociación el contenido de los sobres, de acuerdo al Informe Técnico presentado por la Responsable del Servicio de Mantenimiento y los criterios de negociación contenidos en el Cuadro de Características que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas, se observa que las empresas invitadas cumplen los requisitos establecidos en el procedimiento, destacando que la oferta económica más ventajosa es la presentada por EIFFAGE ENERGIA, SLU.

En relación con la oferta técnica las empresas han presentado propuestas similares, respecto de los medios personales y tiempo de respuesta, todas las empresas proponen personal con presencia física en la Gerencia y centros adscritos a ella, servicio de guardia localizada 24 horas y un responsable técnico del contrato.

No obstante, la oferta técnica, tiempo de respuesta y personal humano de EIFFAGE ENERGIA, SLU y AGENOR MANTENIMIENTOS, SA presentan propuestas parecidas y más ventajosas que IBERICA DE MANTENIMIENTO, SA.

Respecto a las mejoras todas las empresas ofrecen un programa de Gestión Informática para el seguimiento y control de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sus incidencias, Además las tres empresas ofrecen la posibilidad de prestar equipos de sustitución en caso de que la Gerencia no pueda disponer de los suyos, prestación que se valora positivamente por esta Gerencia a la hora de poder desarrollar la actividad de forma óptima y eficaz.

Una vez analizada toda la documentación, se considera que la proposición más ventajosa es la presentada por **EIFFAGE ENERGIA, SLU**.

Dentro de los diez días hábiles concedidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida, así como la constitución de la garantía definitiva de **1.540.-€**, en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **el 9 de mayo de 2017**, mediante contrato de seguro con nº de expediente de ese organismo **CARM/2017/1000000983**.

De conformidad con las actuaciones practicadas, considerando lo dispuesto en el artículo 151 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLSP), según delegación de atribuciones contenida en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 8 de enero de 2015 (B.O.R.M. núm. 14 de 19-1-2015), por la que se delegan diversas competencias en materia de contratación y de gestión de precios públicos del titular del ente público en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud



Gerencia de Urgencias y Emergencias



CARAVACA 2017
Año Jubilar

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO, TECNICO LEGAL Y DE URGENCIAS DE 24 HORAS DEL EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO DE LAS UMES Y CENTROS SUAP DE LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA** a la empresa **IEFFAGE ENERGIA, SLU** con CIF B02272490 y domicilio en C/ Guglielmo Marconi, 11 – Oficina 11, Parque Tecnológico de Paterna, 46980 Paterna (VALENCIA) en la cuantía total, IVA incluido de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (37.268,00.- euros)**, correspondiendo la Base imponible a (30.800.-euros) con el 21% de IVA de (6.468.-euros)

El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa **IEFFAGE ENERGIA, SAU** con CIF B02272490 existiendo crédito en la cuenta contable financiera **62220001- REPARACIÓN, MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE, en la cuantía de:**

BASE IMPONIBLE	30.800,00 €
IVA (21%)	6.468,00 €
TOTAL IVA INCLUIDO	37.268,00 €

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico (TRLCSP), se designa a D^a. Carmen Molina Fernández, como responsable del Servicio de Mantenimiento de la ejecución de la presente contratación, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario y resto de licitadores, y simultáneamente proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Sanidad Política Social, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Murcia, 10 de mayo de 2017

DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD
DIRECTOR GERENTE GERENCIA EMERGENCIAS 061
P.D. Resolución 8-1-2015 (BORM 19-1-2015)
(Firma Electrónica)
Fdo. Francisco Celdrán Gil

GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
SANITARIAS 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA
C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7 – 2ª Planta
(30005) MURCIA
Telf. 968 394811 – Fax 968 394840



10/05/2017 09:31:59

Firmante: CELDRAN GIL FRANCISCO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) f145d3b4-a0d4-3752-138170662658